NOTA DNCP/DNC N°24643/2016

Asunción, 01 de setiembre de 2016.

Señor
Arnaldo Rubén González Galván, Director Sub Unidad 3.
SUB-Unidad Operativa de Contrataciones (Nro. 3)
NIVEL CENTRAL (UOC Nro. 1)
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C)
MSP y BS
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO N° 07 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y OFICINAS EN GENERAL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 322091 EN FECHA 30/08/16 – ID N° 306971.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la caratula del Pliego de Bases y Condiciones y en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) – IAO 1.2 "c" – Página 24, se visualiza la indicación de un número de ID del llamado que no guarda relación con el ID del llamado de la referencia, solicitamos realizar el ajuste que corresponda.

2. Sección II. Datos de la Licitación (DDL) – IAO 1.2 "b" – Pagina 24; Sección IV. Formularios de la Oferta – Página 31; Lista de Precios – Página 32; Formulario de Información sobre el Oferente –Página 35; Formulario de la Información sobre los Miembros del Consorcio – Página 36; Garantía de Mantenimiento de Oferta – Página 37; Garantía de Cumplimiento de Contrato – Página 63 y Garantía de Anticipo – Página 64:

   a) Cumplimos en señalar que se hace mención a un número de llamado distinto al de la referencia, solicitamos realizar los ajustes que correspondan.

3. En la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) – IAO 18.1 – Pagina 26:

   a) Donde dice: "*...El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es de: 90 (NOVENTA) días...*" (sic), solicitamos replantearlo, estableciendo el plazo de validez de la oferta, según así lo exige el Pliego de Bases y condiciones para Contratación de Servicios de Limpieza Integral Estándar- Versión Actualizada según Resolución DNCP N° 2901 de fecha 29 de septiembre de 2015.

4. En la Sección V. Programa de Prestación de Servicios 1. Lista de Servicios y 2. Plan de cumplimiento del Servicio – Página 41:

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNC

...///...

...///...

a) Cumplimos en señalar que se indica una cantidad de meses -de prestación de los servicio – menor al cargado en el SICP, solicitamos unificar criterios entre ambos escenarios.

5. En la Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato en la CGC 15.1 – Página 58:

a) Consultamos a la Convocante, si la aplicación del reajuste indicado (Índice de Precios al Consumidor - IPC), sería un factor de incidencia en el presente proceso, considerando el objeto del mismo (servicios).***(Reiteración)***

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py